MM Abogados y Asociados S.A.S NIT No. 901.237.353-1

notificacionesjudiciales@mmabogados.co

Calle 19 No 2A - 43 Ed. Mirador del parque Of. 104 +57 4221696 / 3008321865





Señores,

ASEGURADORA COLSEGUROS, HOY ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Correo electrónico: notificaciones judiciales @allianz.co.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARTHA JUDITH PARRA PINTO.

DEMANDADO: COLFONDOS Y OTROS. RADICADO: 11001310502320230045100

ELIANA ANDREA DE LA BARRERA GONZÁLEZ, actuando en calidad de apoderado judicial de COLFONDOS S.A, comunico a usted que, mediante auto notificado a través de estado del 16 de abril de 2024, el Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Bogotá, dispuso "ACÉPTESE el llamamiento en garantía que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS., hace a la ASEGURADORA COLSEGUROS, hoy ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., dentro del proceso adelantado por MARTHA JUDITH PARRA PINTO contra COLPENSIONES Y COLFONDOS.

En ese orden, se dará aplicación a lo reglado en la ley 2213 de 2022, por medio del cual establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adopta medidas para implementar las tecnologías de la información de las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de la justicia y se dictan otras disposiciones el cual dispone en el inciso tercero del artículo 8° lo siguiente: "La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles al envió del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar al acceso del destinatario al mensaje".

Anexo a la presente comunicación copia de la demanda, auto que admite la demanda, contestación de demanda y auto que admite el llamamiento en garantía por parte de **COLFONDOS S.A.**

Respetuosamente:

ELIANA ANDREA DE LA BARRERA GONZÁLEZ

CC 1.069.493.228 DE SAHAGÚN CÓRDOBA

T.P. 314035 del C. S. de la J.